CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0204 DEL AÑO 2016

(09 FEB. 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN "RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ" PARA EL AÑO 2016

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008 y el Acuerdo 369 de 2009, modificado por el Acuerdo 530 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo primero del Acuerdo 530 de 2013, creó la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ" como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Salud.

Que según lo señalado en el artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y a la Secretaría Distrital de Salud garantizar la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 530 de 2013, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y a la Secretaría Distrital de Salud convocar conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos humanos en el Distrito Capital Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes, para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

Que para dar cumplimiento al parágrafo del artículo segundo del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución 111 del 20 de enero de 2016, "Por la cual se definen y adoptan los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá 2016" en materia de donación de órganos y tejidos".

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. entregar anualmente la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ", en ceremonia especial el día 25 de abril, fecha en la cual se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, según lo establecido en el Acuerdo 140 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRMERO: Establecer el procedimiento para la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0204 DEL AÑO 2016

(09 FEB. 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN "RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ" PARA EL AÑO 2016

"Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ", para el año 2016, creada mediante el Acuerdo 369 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento para otorgar la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ" será el siguiente:

a. Publicación y Convocatoria. A partir del 22 y hasta el 29 de febrero de 2016, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Salud convocarán conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas de Bogotá y de los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes, comprometidas con la donación de órganos y tejidos humanos, a través de medios masivos de comunicación, afiches, invitaciones y otros mecanismos publicitarios para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ". Convocatoria que permanecerá durante todo el proceso en la página Web de la Corporación y de la Secretaría de Salud.

b. Inscripciones y entrega de trabajos. La inscripción y entrega de los soportes y evidencias (trabajos) que demuestren la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, por parte de las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse, podrá efectuarse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41, dentro en las siguientes fechas:

Apertura:	01 de marzo 2016
Hora:	09:00 a.m.
Cierre:	1 de abril de 2016
Hora:	05:00 p.m.

c. Requisitos. De conformidad con lo señalado en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución 111 de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, quienes se postulen deberán observar los siguientes requisitos:

Hacer parte de aquellas personas jurídicas o naturales a quien está dirigida la convocatoria;

Cumplir con las condiciones exigidas para postularse;

No encontrarse inhabilitado para participar.

Inscribirse mediante oficio adjuntando, en medio magnético y cinco (5) copias adicionales, los soportes o evidencias que demuestren la ejecución de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

Para facilitar la consulta de la resolución antes señalada, se dispondrá su publicación en la página Web del Concejo de Bogotá, D.C.

Entrega de los trabajos al Comité Evaluador. Vencido el término para la recepción de los trabajos y sus respectivas copias, la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., hará entrega de los mismos a los integrantes del Comité Evaluador para el estudio, evaluación y selección de ganadores el día 5 de abril de 2016.

d. Conformación Comité Evaluador: El estudio y evaluación de los trabajos que presenten los postulados para acceder a la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ" estarán a cargo de un Comité Evaluador que estará conformado por:

El Secretario Distrital de Salud o su delegado; el Coordinador Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes de la Secretaría Distrital de Salud o su delegado y los Honorables Concejales: Edward Aníbal Arias Rubio y Lucía Bastidas Ubate.

e. Reuniones del Comité Evaluador. La Secretaría de Salud coordinará las reuniones del Comité Evaluador los días 5 al 13 de abril de 2016, con el fin de evaluar y seleccionar los trabajos a los que se otorgará la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ" en las diferentes categorías.

f. Informe del Comité Evaluador. El informe del Comité Evaluador sobre los ganadores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ", en las diferentes categorías, se entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el día 14 de abril de 2016.

g. Premios. Los premios para entregar a los ganadores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ", en las distintas categorías, consisten en una estatuilla y una certificación en pergamino; y para quienes ocupen el segundo puesto se entregará un reconocimiento en pergamino.

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0204 DEL AÑO 2016

(09 FEB. 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN "RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ" PARA EL AÑO 2016

h. Otorgamiento. Los premios se entregarán por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y directivos de la Secretaría Distrital de Salud, en ceremonia especial que se efectuará el día 25 de abril de 2016 en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 No. 12-81.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ" se atenderán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 09 FEB. 2016

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ÁLVARO JOSÈ ARGOTE MUÑOZ
Primer Vicepresidente

DAVID BALLÈN HERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:
Dagoberto García Baquero
Secretario General